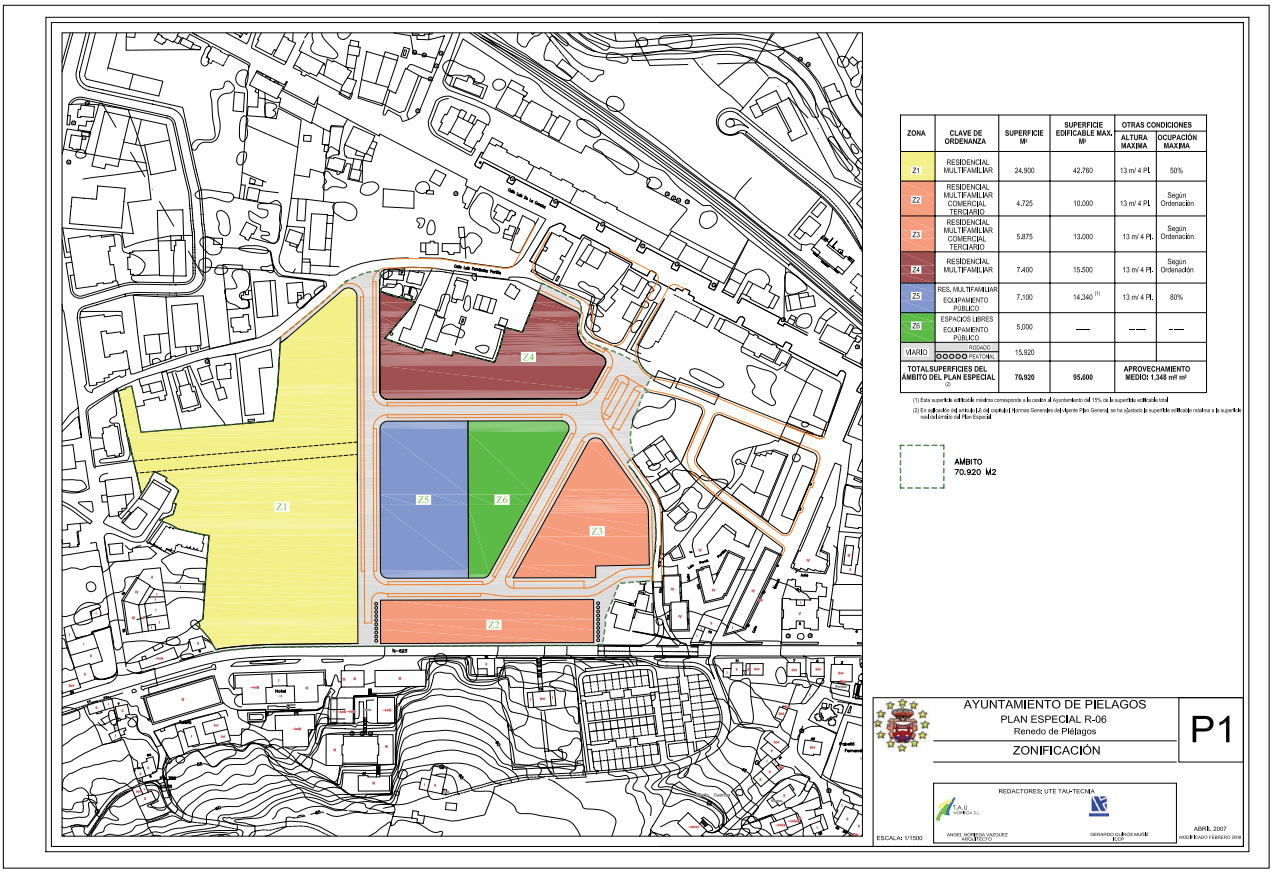

09/1594

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para obras de relleno de parcela, en el municipio de San Felices de Buelna, expediente número A/39/06946.

Peticionario: Antonio Fernández Solana.
CIF número: 13864555-V.
Domicilio: Barrio Llosabia Las Presillas, 39679-Puente Viesgo (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo Concejero.
Punto de emplazamiento: El Rivero.
Término municipal y provincia: San Felices de Buelna (Cantabria).
Breve descripción de las obras y finalidad:
Autorización para la para llevar a cabo las obras de relleno de parcela, en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Concejero, en el Rivero, término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria).
Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.
Santander, 5 de enero de 2008.–El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.
09/528

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inserción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa MARE, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 26 de diciembre de 2008, de una parte por la empresa «MARE, S.A.» en representación de la misma, y de otra por el "COMITÉ DE EMPRESA", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el Artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de Agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de Septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos , y su atribución a órganos de la Administración Autonómica, esta dirección general de trabajo y empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2009.–El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.